



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3657

28/01/2020

6909

AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP)

RESPUESTA:

Los caminos rurales públicos y su inventariación, en su caso, es una competencia que corresponde a los Ayuntamientos, a las Diputaciones Provinciales o a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía.

Por ello, se indica que la Administración General del Estado no cuenta con un inventario a nivel nacional de dichos caminos rurales. Se desconoce, por tanto, qué municipios de la provincia de Ciudad Real cuentan con un inventario de estas características o si existen ordenanzas a nivel municipal que regulen su uso.

Por otra parte, se informa que el Programa Nacional de Caminos Naturales pone a disposición de los ciudadanos más de un centenar de itinerarios que suman más de 10.200 kilómetros de caminos naturales en toda la geografía española.

Estos recorridos ofrecen una amplia oferta de espacios naturales, culturales, paisajísticos e históricos que permiten el conocimiento y la puesta en valor del medio rural. Se informa que, desde el año 1993, se ha impulsado la recuperación y puesta en marcha de estos itinerarios a través del Programa Nacional.

Cabe señalar que en estos caminos naturales no está permitido el tráfico rodado de vehículos a motor, por lo que no tienen la consideración de caminos rurales a los efectos de la pregunta formulada por Sus Señorías.

Madrid, 28 de febrero de 2020